

FECHA: martes 21 de noviembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Judo

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

La Federación Colombiana de Judo ha sido creada con el objeto de organizar administrativa y técnicamente el deporte del Judo en el territorio nacional, reglamentar su práctica y competencias en las diversas ramas y categorías, sea que se trate de campeonatos nacionales, seccionales, municipales o zonales o de confrontaciones o intercambios amistosos, establecer un código de faltas deportivas y disciplinarias de las sanciones correspondientes, participar en competencias o eventos deportivos internacionales y cumplir las demás actividades determinadas en el presente estatuto y en las disposiciones legales. Al reglamentar la práctica del Judo, la Federación se ajustará a las normas internacionales que lo rigen.

Domicilio:

BUCARAMANGA

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 3806 de septiembre 15 de 1972 expedida por el Ministerio de Justicia.

NIT:

860532945 - 8

Periodo Estatutario:

Desde Octubre 1º de 2017 hasta Septiembre 30 de 2021

Representante Legal:

HERNANDO ARIAS GIRALDO CC 14996154 de CALI

Funciones del representante Legal:

1. Convocar las Asambleas Generales. 2. Convocar, presidir y ordenar las sesiones del Comité Ejecutivo. 3. Designar de acuerdo con el Comité Ejecutivo, el personal administrativo de la Federación y los miembros de las comisiones necesarias para el buen funcionamiento de la entidad. 4. Ejecutar las disposiciones del Comité Ejecutivo y de las asambleas generales. 5. Presentar a las asambleas generales el informe anual de labores realizado por el Comité Ejecutivo. 6. Celebrar a nombre de la Federación Colombiana de Judo, los contratos y compromisos para la realización de programas y planes de la Federación, previamente aprobados por el Comité Ejecutivo. 7. Firmar las actas del Comité Ejecutivo. 8. Autorizar con su firma las transferencias de deportistas de una Federación a otra. 9. Firmar conjuntamente con el Tesorero de la Federación Colombiana de Judo las órdenes de pago. 10. Representar a la Federación Colombiana de Judo, directamente o por delegación ante los organismos nacionales e internacionales. 11. Las demás que le asigna la Asamblea General.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Hernando Arias Giraldo	Presidente	CC	14996154
José Ernesto Acosta Puentes	Vicepresidente	CC	14995491
Armando Castro Zamora	Secretario	CC	12125816
Oscar Gerardo Sterling Sadovnix	Tesorero	CC	16606988
Glatenferd Escobar Ramírez	Vocal	CC	10026534

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Jorge Saúl Olave Tirado	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 2293-T
Juvenal Santamaría Zafra	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 40125-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Kelly Stephany Sánchez	CC	1010194023
Jesús Javier Domínguez Mosquera	CC	1077445601
Julio César Ruíz Ibañez	CC	16635537

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria realizada el 15 de Febrero de 2014 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 000928 del 9 de Mayo de 2014.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 001375 del 21 de Julio de 2017 con una vigencia de 5 años contados desde el 18 de Agosto de 2017 hasta el 18 de Agosto de 2022, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Unidad Deportiva Alfonso López Carrera 30 con Calle 14 – Edificio Indersantander

Municipio:

BUCARAMANGA

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 21 de noviembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspeccion Vigilancia y control